1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. El CONTRATISTA deberá abstenerse de ceder a cualquier solicitud o amenaza de individuos o entidades que actúen fuera del marco legal y que busquen forzarlo a realizar u omitir acciones que comprometan la seguridad y confidencialidad de la información. En tales casos, el CONTRATISTA deberá reportar de inmediato el incidente a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, así como a las autoridades competentes. Esta notificación debe incluir detalles completos del evento para asegurar la adopción de las medidas correctivas y preventivas adecuadas, de acuerdo con las directrices establecidas en la Resolución del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Policía Nacional y otras normativas relacionadas con la protección de datos y la confidencialidad. La colaboración del CONTRATISTA en la gestión de estos incidentes es crucial para mantener la integridad y la seguridad de la información manejada en el marco del contrato.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

9. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberá diligenciar el formulario "Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo".

10. Para la facturación de los servicios contratados se deberá tener en cuenta la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique. De igual forma los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN".

11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

12. Garantizar que toda la documentación que se entregará a la Policía Nacional de forma digital, lo realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales, guías o información).

13. Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

14. Cumplir rigurosamente con los criterios ambientales establecidos para los contratos de prestación de servicios, conforme a la norma ISO 14001:2015, la cual establece el sistema de gestión ambiental. Todos los productos y servicios adquiridos en virtud de cualquier gestión administrativa deberán estar alineados con los lineamientos que aseguren una adecuada planeación, operación, control y mejora continua de la gestión ambiental en la Policía Nacional. Esto incluye el estricto cumplimiento de los requisitos legales ambientales y las condiciones mínimas exigidas para mitigar los impactos adversos al ambiente.

    El contratista se compromete a contribuir activamente a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución, asegurando que cada acción ejecutada bajo este contrato esté orientada a la protección del medio ambiente. En coherencia con la Política Ambiental de la Policía Nacional:

    "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales, y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución."

15. El contratista deberá dar cumplimiento a la política ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental, y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados e otros procesos para la selección e incorporación,

    **Nota**: las obligaciones del contratista de carácter ambiental fueron revisadas y avaladas mediante concepto No. 105/ DIFRA - PLANE del 27/03/2024, suscrito por la señora Capitán YULI GÓMEZ TOVAR, Jefe Planeación DIFRA (E).